

# RESOLUCIÓN CSDEYVE Nº 0021 ·

Viedma, 16 JUN 2020

VISTO, el Expediente N° 197/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

#### CONSIDERANDO

Que conforme a los principios expresados en el Artículo 2° de la Ley 25.573 y al Artículo 2° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO deberá impulsar acciones y políticas destinadas a permitir la inclusión de personas con discapacidad.

Que por Resolución CE N° 426/07, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL creó el "Programa Integral de Accesibilidad", que establece tres componentes en su implementación: la accesibilidad física, la accesibilidad comunicacional y equipamiento educativo y la capacitación en accesibilidad académica de personas con discapacidad destinada a los distintos actores de la comunidad universitaria.

Que por Resolución CE N° 1503/20 del CIN se amplió dicho Programa, estableciendo principios y propósitos generales relacionados a la transversalidad e interseccionalidad de la perspectiva de discapacidad, herramientas estratégicas, dimensiones y objetivos de la accesibilidad con perspectiva de discapacidad, reforzando y profundizando los principios de accesibilidad mencionados.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO creó la Comisión Asesora en Discapacidad mediante Resolución CDEyVE N° 017/2012 y su modificatoria Resolución CDEyVE N° 055/2015.

Que mediante la Resolución CDEyVE N° 011/2014 se creó la figura de Asistente para estudiantes con discapacidad y mediante la Resolución CDEyVE N° 031/2015 se aprobó el reglamento que define sus funciones.

Que la figura de asistente para estudiantes con discapacidad tiene como finalidad promover y sostener la accesibilidad académica y comunicacional de los estudiantes con discapacidad.



Que se promueve que cada estudiante con discapacidad realice su tránsito por la vida universitaria con apoyaturas pedagógicas y de acompañamiento a su trayectoria.

Que el Plan de Desarrollo Institucional, aprobado por Resolución CSPyGE N° 062/2018 prevé metas y acciones tendientes a garantizar la accesibilidad académica de personas con discapacidad en dos dimensiones: apoyatura a la trayectoria y formación docente.

Que mediante Resolución CSDEyVE N° 057/2019 se definieron los distintos tipos de Diplomaturas de la UNRN, entre estas, la Diplomatura Universitaria Orientada destinada a garantizar el acceso y la trayectoria de personas con discapacidad que requieran adecuaciones significativas en los contenidos mínimos de algunas o la totalidad de las asignaturas.

Que la Diplomatura Universitaria Orientada fue reglamentada por la Resolución CSDEyVE N° 005/2020.

Que por Resolución CSDEyVE N° 039/2019, referida al Programa de Ingreso a la universidad, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO deberá asegurar la accesibilidad comunicacional y académica de ingresantes con discapacidad.

Que la SECRETARÍA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL solicitó a la Comisión Asesora en Discapacidad una propuesta Programa de Accesibilidad Académica para personas con discapacidad.

Que entre las funciones de la Comisión Asesora en Discapacidad se establece que la misma proponga políticas inclusivas para el logro de la equidad en el ingreso y permanencia de estudiantes con discapacidad.

Que en virtud de la experiencia y de los resultados obtenidos en la implementación de acciones que dieran respuesta a las necesidades existentes en materia de accesibilidad académica de estudiantes con discapacidad, especialmente las relacionadas con el acompañamiento a estudiantes y sus equipos docentes, resulta necesario crear un Programa de Accesibilidad Académica para estudiantes con Discapacidad, que permita ordenar y organizar las acciones que se vienen implementando.



Que la SECRETARÍA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL concentra las funciones administrativas y de gestión necesarias para garantizar los objetivos y acciones del programa mencionado.

Que en la sesión realizada el 10 de junio de 2020 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

# EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el "Programa de Accesibilidad Académica para Estudiantes con Discapacidad" que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la gestión administrativa y coordinación general del "Programa de Accesibilidad Académica para Estudiantes con Discapacidad" dependerá de la SECRETARÍA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la programación de las etapas y acciones del "Programa de Accesibilidad Académica para Estudiantes con Discapacidad" la realizará la SECRETARÍA DE DOCENCIA EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL en articulación con las SECRETARÍAS DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL de cada Sede, quienes tienen la responsabilidad en la ejecución y coordinación de las mismas en cada localización.

**ARTÍCULO 4°.-** Encomendar a la SECRETARÍA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL la definición de un protocolo de Accesibilidad Académica para Estudiantes con Discapacidad.



**ARTÍCULO 5°.-** Encomendar a la Comisión Asesora en Discapacidad la participación y asesoramiento en las etapas de planificación, seguimiento y evaluación de la implementación del programa.

ARTÍCULO 6° .- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por BEZIC Carlos Ruben Motivo: Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil Fecha: 2020.06.12 08:21:32 -03'00' Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos Motivo: Rector -Universidad Nacional de Río Negro Fecha: 2020.06.16 17:21:16 -03'00'

RESOLUCIÓN CSDEYVE Nº 0021



## ANEXO I - RESOLUCIÓN CSDEVVE Nº 0021

# PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

#### **Fundamentación**

Desde su creación, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ha implementado políticas relacionadas a la inclusión de estudiantes con discapacidad conforme a su estatuto y a las leyes vigentes. A partir de la obligatoriedad de la educación secundaria establecida en la ley de Educación Nacional N° 26.206 se ha incrementado el egreso de personas con discapacidad de este nivel educativo, originando expectativas de continuidad de estudios y un incremento real de personas con discapacidad en la educación superior.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO no ha sido la excepción a esta realidad y ha acumulado, en diez años de vida institucional, una experiencia considerable en actividades relacionadas a la accesibilidad académica y trayectorias educativas de personas con discapacidad. Resulta necesario profundizar en la coordinación e integralidad de las acciones implementadas y enmarcarlas en un Programa de Accesibilidad Académica para personas con discapacidad.

La accesibilidad académica es el requisito que cumple una institución educativa, cuando no existen -o se suprimen- barreras que dificultan o limitan el acceso al conocimiento de las personas con discapacidad. La accesibilidad académica integra el principio de la accesibilidad universal a la vida universitaria, sin soslayar la obligada accesibilidad física y comunicacional y atiende específicamente los aspectos curriculares, pedagógicos y didácticos necesarios para respaldar la formación profesional e integral de los estudiantes con discapacidad.

Lograr este objetivo requiere de la formación docente para el desarrollo de estrategias pedagógicas inclusivas desde perspectivas situadas de enseñanza y del diseño e implementación de configuraciones de apoyo tendientes a lograr una trayectoria académica integral de los estudiantes con discapacidad.



Se entiende por trayectoria educativa integral el diseño de itinerarios académicos en relación a las capacidades individuales, propósitos de desarrollo y disposiciones institucionales vigentes. Las trayectorias educativas, junto a las configuraciones de apoyo, permiten el acceso a los conocimientos tecnológicos, artísticos y culturales, con el fin último de ejercer el derecho a una plena ciudadanía.

#### Objetivos

- Proponer una estructura organizativa y de coordinación de las acciones en materia de accesibilidad académica de personas con discapacidad que desarrolla la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.
- Promover acciones de fortalecimiento de las capacidades institucionales necesarias para garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad.
- Promover acciones de concientización y reflexión sobre la perspectiva de la discapacidad desde el paradigma de los derechos humanos y la accesibilidad académica, siendo una de las bases desde la que se constituye la política universitaria respecto a la situación de discapacidad en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
- Generar instancias de formación continua en herramientas conceptuales y estratégicas orientadas a la construcción colectiva de la accesibilidad académica, destinadas a todos los actores institucionales.
- Implementar estrategias de formación pedagógico-didáctica con los/as docentes para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad.
- Ofrecer estrategias de acompañamiento y configuración de la trayectoria educativa integral a los/as estudiantes con discapacidad que lo soliciten.
- Generar estrategias de acompañamiento de carácter pedagógico destinadas a los/as docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO que deban diseñar e implementar estrategias de enseñanza que den respuesta a las necesidades de los estudiantes con discapacidad.



#### Líneas de acción

Conforme a las metas del Plan Estratégico Institucional 2018 - 2025, el programa de accesibilidad académica de las personas con discapacidad tiene dos líneas de acción principales:

 a) Consolidación de la estructura de acompañamiento y asistencia pedagógica de los estudiantes con discapacidad de la UNRN que cursen carreras de grado y diplomaturas orientadas.

### Esta línea incluye:

- Las estrategias de acompañamiento de trayectorias e implementación de configuraciones de apoyo y la generación de objetos de aprendizaje que tengan como objetivo ofrecer igualdad de oportunidades de aprender a las personas de los grupos mencionados, en el ingreso y permanencia.
- El acompañamiento situado a docentes de estudiantes con discapacidad y su formación permanente.
- b) Ampliación de la capacidad institucional y la construcción colectiva de la accesibilidad académica de las personas con discapacidad.

#### Acciones

- Impulsar actividades de concientización, difusión y formación que promuevan en los miembros de la comunidad universitaria, especialmente a docentes, en el desarrollo de competencias para la atención de las diferentes necesidades académicas de personas de los grupos mencionados.
- Proponer normas o el enriquecimiento de las existentes en base a la legislación internacional y nacional en vigencia en relación a la accesibilidad académica.
- Proponer y gestionar convenios con diferentes organizaciones referidas a la accesibilidad académica.
- Realizar estudios que sistematizan el desarrollo del Programa.



#### Actores, Áreas institucionales intervinientes y sus Funciones.

- a) SECRETARÍA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL (SDEVVE)
  - Planificar anualmente, junto a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede y la Comisión Asesora en Discapacidad (CAD) las actividades del programa de accesibilidad en todas sus líneas de acción, estableciendo metas e indicadores de evaluación y seguimiento.
  - Relevar, junto a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede, entre los meses de diciembre y febrero de cada año, la matrícula existente o ingresante con discapacidad y sus necesidades académicas, a los fines de planificar y coordinar las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad académica de los mismos.
  - Relevar los equipos docentes que tendrán a cargo procesos de enseñanza y aprendizaje destinados a los estudiantes con discapacidad y planificar, junto a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede, las estrategias de acompañamiento situado y de formación docente necesarias.
  - Gestionar y administrar los recursos necesarios para las acciones de formación docente y/o de incremento de las capacidades institucionales en materia de accesibilidad.
  - Establecer pautas y procedimientos para la convocatoria de cobertura de los cargos de Asistentes para Estudiantes con Discapacidad.

#### b) Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil de Sede

- Realizar el relevamiento de la matrícula existente e ingresante con discapacidad y sus necesidades académicas a los fines de informar planificar y coordinar las acciones necesarias junto a la SECRETARÍA DE DOCENCIA EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL (SDEyVE).
- Realizar el relevamiento y propuesta de equipos docentes que tendrán a cargo procesos de enseñanza y aprendizaje destinados a los estudiantes con discapacidad y planificar, junto a la Secretaría de Docencia, Extensión y



Vida Estudiantil, las estrategias de acompañamiento situado y formación docente necesaria conforme a los objetivos del Programa.

- Elevar a la SECRETARÍA DE DOCENCIA EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL los relevamientos citados anteriormente entre los meses de diciembre y febrero de cada año a los fines de contar con la información necesaria para garantizar los recursos humanos y las previsiones requeridas para el efectivo acompañamiento de los estudiantes con discapacidad.
- Designar como "Referentes del Programa de accesibilidad para personas con discapacidad" a integrantes de los equipos técnicos del personal no docente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede con funciones y competencia en la materia.
- Convocar y coordinar las reuniones de los equipos de asistencia conformados por los referentes del Programa de accesibilidad para personas con discapacidad de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede y los Asistentes de estudiantes con Discapacidad, proponiendo criterios y lineamientos para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Organizar y coordinar reuniones con referentes del Programa de Accesibilidad para personas con discapacidad de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede, el equipo de asistencia, las direcciones de Escuela y Carrera; y los/as docentes involucrados en procesos de enseñanza para estudiantes con discapacidad, a los fines de planificar el proceso de acompañamiento del estudiante conforme a la normativa vigente, así como la construcción de los acuerdos para dar respuesta a las necesidades de acompañamiento y asistencia al/ a la docente.
- Implementar los criterios y procedimientos para la selección y convocatoria de cobertura de cargos de Asistente de Estudiantes con discapacidad definidos por la SECRETARÍA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL.
- Comunicar a la SECRETARÍA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL toda información que le sea requerida en relación al desarrollo y resultados del Programa (plan de trabajo anual del Equipo de



- asistencia, informes semestrales, de accesibilidad académica y comunicacional).
- Proponer estrategias para la mejora continua de actividades relacionadas al equipo de asistencia.
- Realizar las evaluaciones de desempeño de los Equipos de Asistencia conforme a los criterios elaborados por la SECRETARÍA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL.
- c) Equipos de Asistencia en Sede: los Equipos de Asistencia a nivel de cada Sede están conformados por el personal no docente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede con competencia en la materia y designado como "Referente del Programa de accesibilidad para personas con discapacidad" y por los "Asistentes para estudiantes con discapacidad".

Son funciones de los equipos de asistencia:

- Proyectar, implementar y monitorear actividades de asistencia pedagógica, manteniendo de forma sistemática encuentros de trabajo.
- Colaborar en la elaboración de relevamientos y gestión de la información necesaria y pertinente para la toma de decisiones por parte de los responsables del Programa.
- Colaborar en la planificación de las actividades de ingreso de los estudiantes con discapacidad.
- Monitorear y documentar el desempeño académico de los/as estudiantes con discapacidad.
- Participar de las reuniones que convoque la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede a los fines de planificar, diseñar o evaluar las acciones del Programa.
- Mantener un diálogo fluido con las Direcciones de Carrera y gestionar información para el asesoramiento respecto a accesibilidad académica y configuraciones de apoyo de los/as estudiantes.



- Sostener y construir canales de comunicación con diversos espacios institucionales y de la comunidad, con la finalidad de fortalecer las estrategias de accesibilidad académica y comunicacional del área.
- d) Asistentes para Estudiantes con discapacidad: los/as Asistentes de Estudiantes con Discapacidad tienen definidas las siguientes funciones en la normativa vigente, a saber:
  - Promover y propiciar la accesibilidad académica y comunicacional de los/as estudiantes con discapacidad.
  - Propiciar espacios de construcción conjunta con los/as docentes de las asignaturas, para generar acciones sistemáticas y estrategias destinadas al acompañamiento de los/as estudiantes con discapacidad.
  - Asesorar y acompañar a los/as docentes de asignaturas en la planificación e implementación de la propuesta pedagógica y de los apoyos específicos para estudiantes con discapacidad con el fin de cumplimentar los contenidos mínimos de cada asignatura.
  - Asistir, en el caso que lo requiera, al/la estudiante con discapacidad de forma directa, debido a su situación de discapacidad, en los espacios y actividades de la asignatura.
  - Participar en la elaboración de los materiales de apoyo requeridos y/o coordinar la misma en función de los sistemas de apoyo diseñados por la UNRN.
  - Diseñar junto con los/as docentes que lo requieran, las estrategias de evaluación, incluidas las mesas de examen, en las que participen estudiantes con discapacidad.
  - Articular con instituciones de nivel medio u otras instituciones a las que haya concurrido el/la estudiante del programa, a los fines de relevar la historia y trayectoria educativa del estudiante.



Sistematizar la experiencia pedagógica que se sumará a cualquier otra información que se disponga y/o genere con respecto a la situación educativa del estudiante con discapacidad. La misma se archivará en su legajo físico.

En el marco del presente Programa, los/as Asistentes además tienen la función de:

- Integrar el equipo de asistencia junto a los referentes del Programa de Accesibilidad Académica de cada Sede.
- e) Direcciones de Escuela y de Carrera: conforme al Estatuto de la UNRN, los/as docentes que desempeñen funciones de dirección de carrera tienen competencia en la programación anual de las carreras, en la asignación de materias al personal docente de la carrera, así como en el desarrollo de actividades de ingreso y seguimiento de ingresantes. De acuerdo a esto, sus funciones en el marco del programa son:
  - Colaborar con la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede en la realización del relevamiento de la matrícula existente o ingresante con discapacidad y sus necesidades académicas a los fines de informar, planificar y coordinar las acciones necesarias.
  - Colaborar con la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede en la realización del relevamiento y propuesta de equipos docentes que tendrán a cargo procesos de enseñanza destinado a los estudiantes con discapacidad y planificar.
  - Intervenir en la aplicación del protocolo de admisión del estudiante en el programa de Accesibilidad Académica para estudiantes con discapacidad".
  - Participar de las reuniones convocadas por los equipos de asistencia en el marco del programa.



- f) Docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO: los/as docentes que tengan estudiantes con discapacidad en sus asignaturas, en el marco de sus derechos y obligaciones estatutarias, deberán:
  - Planificar y desarrollar las adecuaciones curriculares y/o estrategias necesarias para que los/as estudiantes con discapacidad logren la apropiación de los contenidos mínimos de su asignatura.
  - Incluir las configuraciones de apoyo para estudiantes con discapacidad en el Programa Analítico vigente y/o en su adenda. Las adecuaciones son integrales y personalizadas para los estudiantes del Programa.
  - Colaborar con el equipo de asistencia, en la planificación y desarrollo de la propuesta pedagógica destinada a los/as estudiantes del programa.
  - Participar de las reuniones que demande la definición y evaluación de la configuración de apoyos de los estudiantes inscriptos en la asignatura que dicta y que sean convocadas por los equipos de asistencia.
  - Permitir, en el marco de lo planificado, que el/la Asistente de Estudiante con Discapacidad desarrolle sus funciones dentro del espacio áulico/práctico de la asignatura.
  - Solicitar, si lo considera necesario, el apoyo pedagógico situado para la resolución de situaciones y/o problemas asociados a los/as estudiantes del Programa.
- g) Estudiantes con discapacidad: cualquier persona que acredite las condiciones generales y excepciones de ingreso a la Universidad, que serán incluidos como población destinataria de las acciones del Programa de Accesibilidad Académica bajo su expreso consentimiento y decisión personal.
- h) Comisión Asesora en Discapacidad: la Comisión Asesora en Discapacidad participa del Programa conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución y a las funciones conferidas por la normativa vigente, es decir:



Participar y Asesorar en las etapas de planificación, seguimiento y evaluación de la implementación del Programa de Accesibilidad Académica para Estudiantes con Discapacidad.